

# Guía rápida Presupuestos Participativos 2018 Barrios Rurales



¿Qué son?

Los **Presupuestos Participativos** ayudan a conformar una ciudadanía activa con la ciudad. Con ellos se establece una priorización de las demandas y necesidades de los vecinos y vecinas sobre las inversiones del Ayuntamiento. La apertura de una parte de la

gestión municipal a la ciudadanía hace que esta no sólo tenga que participar, sino también tomar decisiones sobre los asuntos públicos.

Los presupuestos participativos pretenden:

- Mejorar la relación entre ciudadanía y administración.
- Facilitar la **transparencia**, al permitir decidir, entre todos y todas, el destino de nuestros impuestos.
- Abrir la **participación**. Es una herramienta que permite una profundización democrática en las instituciones públicas.
- Potenciar la **inteligencia colectiva**, democratizando la toma de decisiones y fomentando el diálogo entre vecinos y vecinas.



¿Quién puede participar?

Pueden participar las personas **mayores de 14 años empadronadas en cualquiera de los barrios rurales de la ciudad de Zaragoza**, que podrán proponer, priorizar y votar propuestas para su barrio rural. Este proceso en barrios rurales es compatible con la participación en las propuestas de ciudad de la segunda edición de Presupuestos Participativos.



¿Cómo se puede participar?

Existen diferentes formas de participar, tanto de manera presencial como online, en las distintas fases del proceso. Cada persona decidirá su implicación en el mismo.

*Ver apartado **¿Dónde se puede participar?***

### Participación Presencial.

- Mesas de Presupuestos Participativos.** Las Mesas se constituirán como grupos de trabajo en un Pleno Extraordinario de cada Junta Vecinal. Podrán formar parte de la misma los miembros de la Junta, colectivos y vecinos y vecinas.
- Presentación y votación de propuestas.** Se habilitará un espacio en cada barrio rural para que los vecinos y vecinas puedan presentar sus propuestas y votar aquellas viables en los plazos establecidos.

**Participación online:** Presentación y votación de propuestas.



¿Cómo tiene que ser mi propuesta?

Puedes proponer la inversión pública que veas más necesaria usando tus propias palabras, no hace falta una descripción técnica, aunque cuanto mejor lo expliques, más fácil será para el Ayuntamiento evaluarla y para la gente votarla. También puedes incluir documentación que ayude o complemente tu propuesta como fotos, planos, desarrollo de un proyecto concreto...

Para que el Ayuntamiento pueda realizar tu propuesta debes cumplir una serie de requisitos mínimos:

- **Ser concreta:** Las propuestas deben ser concretas, de forma que se pueda establecer claramente el alcance físico y presupuestario de las actuaciones que plantean. Para ello en tu propuesta a de quedar claro el lugar, espacio, calle... al que se dirige la propuesta y la finalidad de la misma. Es decir, dónde quiero que se haga mi propuesta, el qué quiero que se haga exactamente y cómo quiero que se haga el proyecto o para qué.
- **Adaptarse al dinero disponible:** El personal técnico hará una estimación del coste de realizar tu propuesta. Se realizarán las propuestas más votadas de cada zona hasta agotar

el presupuesto disponible, por ello es necesario que el coste estimado de realización de tu propuesta sea inferior al dinero disponible por zona.

- **Ser legal:** La propuesta debe ser competencia del Ayuntamiento. Este puede hacer una serie de inversiones, pero otras corresponden al Gobierno de Aragón o al Estado. También se estudiará si hay alguna normativa que sea contraria para llevar a cabo la propuesta o si el suelo o espacio objeto de la inversión es de titularidad municipal.
- **Ser una inversión:** Los presupuestos participativos se limitan a uno de los capítulos del presupuesto municipal: el de inversiones. Este Capítulo VI comprende básicamente los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.



### ¿Qué se puede proponer?

Los presupuestos municipales se dividen en distintas partidas de gasto. Para los Presupuestos participativos en barrios rurales se ha reservado una cuantía de **1 millón de euros de la partida de Inversión**, la correspondiente al **Capítulo VI** del Presupuesto Municipal.

De esta manera, se pueden proponer proyectos de competencia municipal en materia de inversiones públicas.

Las inversiones son básicamente todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir, también reformar. El Capítulo VI comprende básicamente los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Algunos ejemplos de inversión municipal:

- Creación de infraestructuras: Urbanización, viales, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, arbolado, fuentes e hidrantes, etc.
- Reforma o reposición de infraestructuras: Adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reparación de fuentes, etc.
- Construcción o reforma de edificios: Centros Cívicos, Centros de mayores, bibliotecas, centros culturales, instalaciones deportivas, centros de servicios sociales, otros espacios municipales, etc.



### ¿Qué no se puede proponer?

- Proyectos que afectan a contratos vigentes y que el Ayuntamiento no puede modificar.
- Proyectos que vayan destinados a beneficiar a una persona o entidad concreta. Ya que ha de primar el interés público y de la comunidad.
- Contratación de personal, ya que hay una ley estatal que lo regula.
- Actuaciones en suelo no municipal o contradiciendo los usos establecidos por Plan General de Ordenación Urbana.

Ejemplos de que NO es inversión municipal:

- Construcción de institutos y colegios (la competencia es del Gobierno de Aragón).
- Construcción de hospitales y centros de salud (la competencia es del Gobierno de Aragón).
- Infraestructuras de carreteras de acceso a Zaragoza y de ferrocarril (la competencia es de Fomento).
- Propuestas de inversión sobre terrenos no municipales.
- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o autónomos para la realización de trabajos y servicios.
- Alquileres de edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria, etc.
- Suministros: combustibles, energía eléctrica, gas, alimentos...

- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, otras entidades, etc.
- Concesión de becas y premios.
- Contratación de personal para limpieza.
- La ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas.



### ¿Dónde se puede participar?

El proceso de Presupuestos Participativos combina los espacios presenciales y digitales para que cada persona pueda elegir dónde participar y la implicación que quiere asumir:

**Mesas de Presupuestos participativos:** Se encargan de la coordinación y dinamización del proceso. También organizan las sesiones especiales en los momentos relevantes del proceso, realizan el seguimiento de las propuestas realizadas por los vecinos en la Plataforma de Gobierno Abierto y ayudan a canalizar las demandas de los vecinos y vecinas. Están abiertas a la participación de cualquier persona.

**Juntas Vecinales:** impulsan el proceso en los barrios rurales, reciben información de la Mesa para poder trasladarla a los Plenos de la Junta, colaboran en el seguimiento del proceso y velan por el buen funcionamiento del mismo.

Las Juntas Vecinales son un espacio para la **participación presencial**. A través de las mismas se gestionará la participación ciudadana en dos momentos clave del proceso:

- **Envío de propuestas** ciudadanas a través de las Juntas Vecinales.
- **Votación.** En las Juntas Vecinales se habilitarán urnas para que la ciudadanía pueda votar las propuestas viables que considera más adecuadas para la ciudad y para sus distritos/barrios rurales.

**Comisión de Seguimiento.** Es el órgano encargado de efectuar el seguimiento y evaluación del proceso de Presupuestos Participativos. **Forman parte de esta comisión una persona designada por cada una de las Mesas de Presupuestos Participativos**, todos los integrantes de la Comisión Técnica de Valoración, los miembros del Consejo de Ciudad que lo deseen, personal técnico o expertos/as cuya presencia se estime necesaria.

**Plataforma de Gobierno abierto:** La Plataforma de Gobierno Abierto es un espacio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza que se configura como el lugar clave de participación ciudadana digital en los distintos procesos que se impulsan desde el ayuntamiento. Desde ahí, en el proceso de Presupuestos Participativos, se podrá crear propuestas, debatirlas, dar apoyos y, finalmente, votar las propuestas que se consideran más prioritarias por la ciudadanía.

Portal de Presupuestos Participativos:

<http://www.zaragoza.es/sede/portal/presupuestos-barrios-rurales/>



### ¿Cómo queda la distribución del presupuesto?

La cuantía destinada al proceso será de 10.000.000 €, que se podrán ejecutar a lo largo de 2018 y 2019.

La distribución territorial de las propuestas será la siguiente:

- Propuestas de Ciudad o no asignadas a un distrito: 2.000.000 €
- Propuestas de Distritos: 7.000.000 €
- **Propuestas de Barrios Rurales: 1.000.000 €**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza establecen que las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Presupuestos Participativos se distribuirán proporcionalmente en los Distritos y Barrios Rurales atendiendo a los criterios siguientes:

- 10% según criterio lineal fijo y común
- 40% en función de la población
- 20% según accesibilidad a equipamientos
- 20% en función de la renta
- 10% según extensión área urbana

### Distribución Presupuestaria en en Barrios Rurales

BARRIO RURAL	Población	% de población	Resultado obtenido	% sobre juntas vecinales	Inversión habitante/€
ALFOCEA	166	0.53%	37.887	3.79%	228
CASSETAS	7.403	23.73%	151.644	15.16%	20
GARRAPINILLOS	5.389	17.27%	121.618	12.16%	23
JUSLIBOL-EL ZORONGO	2.579	8.27%	81.665	8.17%	32
LA CARTUJA	2.049	6.57%	59.682	5.97%	29
MONTAÑANA	3.250	10.42%	84.759	8.48%	26

MONZALBARBA	1.930	6.19%	62.240	6.22%	32
MOVERA	2.742	8.79%	76.583	7.66%	28
PEÑAFLORES	1.282	4.11%	55.124	5.51%	43
SAN GREGORIO	596	1.91%	48.922	4.89%	82
SAN JUAN DE MOZARRIFAR	2.622	8.40%	71.349	7.13%	27
TORRECILLA	24	0.08%	44.075	4.41%	1.836
VENTA DEL OLIVAR	971	3.11%	59.597	5.96%	61
VILLARRAPA	194	0.62%	44.854	4.49%	231
	<b>31.197</b>		<b>1.000.000€</b>		<b>32€</b>



¿Qué particularidades tiene esta edición de los Presupuestos Participativos en los Barrios Rurales?

La **Instrucción para el desarrollo de los Presupuestos Participativos en Barrios Rurales** dictada por la Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto con fecha 27 de abril de 2018, tras el informe favorable del **Consejo Territorial de Alcaldes de Barrio** de fecha 26 de abril de 2018, indica lo siguiente:

1. Con carácter general en los barrios rurales se aplicará lo dispuesto para los mismos en el documento de **bases reguladoras de los Presupuestos Participativos** aprobado por el Gobierno de Zaragoza del 13 de diciembre de 2017.
2. **No hay periodo de apoyos.** Los vecinos y vecinas de los barrios rurales tendrán un plazo de 8 días para presentar las propuestas. Éstas serán priorizadas y seleccionadas en una sesión especial de la Mesa de Presupuestos Participativos de cada barrio.
3. El coste de las propuestas **podrá superar el 50% del presupuesto** asignado al barrio rural correspondiente.
4. Las propuestas clasificadas como viables podrán ser **ratificadas por las Juntas Vecinales de forma individual** hasta alcanzar un máximo de 10 propuestas, según el tamaño del barrio.
5. El resultado de las votaciones en la Fase 4 será **vinculante si se alcanza el 12,5% de participación.**
6. En caso de existir remanentes, una vez ejecutadas las obras serán los Plenos de las Juntas Vecinales los que decidirán las obras a realizar con los mismos.
7. El proceso culminará **el 9 de julio**, iniciándose a continuación las fases de redacción de proyectos y memorias necesarias para su ejecución.
8. **Las obras elegidas deberán estar licitadas el 15 de diciembre** y ejecutadas con la fecha límite del 30 de marzo de 2019, si los mecanismos de contratación pública lo permiten.



¿Cuáles serán las fases y el calendario del proceso?

**Fase 1: Puesta en marcha** del 26 de abril al 16 de mayo.

1

- Distribución del presupuesto disponible.
- **Constitución de Mesas de presupuestos participativos y preparación de de reivindicaciones históricas. 8 de mayo a 16 de mayo.**

**Fase 2: Presentación de propuestas**

- **Presentación de propuestas vía presencial y telemática: 17 de mayo a 24 de mayo.**

**Fase 3: Selección y priorización de propuestas: 25 de mayo a 1 de junio.**

4

**Fase 4: Valoración técnica y ratificación.** 4 de junio a 1 de julio.

- Elaboración de **informes técnicos** de valoración: **4 a 20 de junio.**
- **Ratificación** de las propuestas que pasan a votación: **25 de junio a 1 de julio**

5

**Fase 5: Votación de las propuestas: 2 a 9 de julio.**

6

**Fase 6 : Ejecución y seguimiento** de julio de 2018 a diciembre 2019